

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO HÉCTOR FERNANDO ORTEGA , EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY “ITESM”, CAMPUS ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. J DOLORES TORRES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De “PRODECON”:

I.1. Que conforme al artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones, de acuerdo con el artículo 1° de su Ley Orgánica.

I.3. Que el Lic. Héctor Fernando Ortega Padilla en su carácter de Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes, designado por la Procuradora de la Defensa del Contribuyente cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 12, fracciones XIII y XXVII y 33 I y XXVII del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

I.4. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 954, Colonia Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.



II. De la “ITESM”:

II.1. Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, establecida por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1952, en donde se otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en esta institución. Que posteriormente, en el mismo Diario Oficial de fecha 5 de marzo de 1974, se publicó el acuerdo No. 3438 del Secretario de Educación Pública, por el que se dispuso que los estudios que imparta el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en cualquier parte de la República, tendrán plena validez oficial de acuerdo con el Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos otorgados por las escuelas libres universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1940, tal y como se enuncia en la Escritura Pública No. 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública No. 27 con ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el No. 286, Vol. 27, Libro 6, Sección III Asociación Civil, de fecha 23 de diciembre de 1988.

II.2 Que el “ITESM” tiene como objetivo formar líderes con espíritu emprendedor, sentido humano y competitivos internacionalmente y llevar a cabo todo acto jurídico para la consecución de sus fines.

II.3. Que el C.P. J. Dolores Torres García, en su carácter de apoderado legal del “ITESM” cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 8302, de fecha 27 de febrero de 2013, otorgada ante la Fe del Notario Público número 46, Lic. Patricio Enrique Chapa Gonzalez, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que contiene Poder General para Actos de Administración.

II.4. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera a Lago de Guadalupe Km. 3.5., Col. Margarita Maza de Juárez, C.P. 52926.

III.- De “LAS PARTES”:

III.1. Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio y ratifican su libre voluntad para celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.



III.2. Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases generales para las líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre “**PRODECON**” y “**ITESM**” en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA.- ACCIONES. Para el cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta deban ser desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración, objeto del presente Convenio se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

I. **De “PRODECON”:**

- a. Recibir las Quejas y Reclamaciones que el “**ITESM**”, sus funcionarios, y la comunidad universitaria, interpongan en contra de actos de autoridades fiscales federales y las entidades federativas que consideren lesionen sus derechos fundamentales como contribuyentes, que deriven de la asesoría proporcionada por este Organismo Público relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como las entidades federativas cuando se trate de impuestos federales coordinados.
- b. Fungir como abogado patrono gratuito de los contribuyentes funcionarios y comunidad universitaria del “**ITESM**”, incluso de la misma institución, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 (treinta) veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, sin incluir multas, recargos y actualizaciones.



- c. Ser interlocutor permanente entre el **“ITESM**, sus funcionarios y la comunidad universitaria y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada al sector de la educación superior como pagadores de impuestos. Para lo anterior la **“PRODECON”** participará con el **“ITESM”** en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a los contribuyentes.
- d. Promover y permitir cuando le sea solicitada la participación de funcionarios especializados en los eventos, congresos, diplomados, talleres, cursos presenciales, en línea o modalidad mixta, entre otros, que organice el **“ITESM”** o las instituciones asociadas, relacionados con las contribuciones y los derechos de los pagadores de impuestos.
- e. Participar con el **“ITESM”** y la comunidad universitaria en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales y de identificación de problemas de carácter sistémico.
- f. Disponer al personal especializado para capacitar y asesorar a la persona comisionada del **“ITESM”** que fungirá como enlace institucional con **“PRODECON”** respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la institución.
- g. Participar a petición del **“ITESM”**, en la impartición de talleres, cursos, o diplomados en materia de contribuciones, derechos de los pagadores de impuestos y cultura contributiva.
- h. Presentar al **“ITESM”** los programas de estudios, manuales y asignaturas que en materia tributaria y de cultura contributiva tiene **“PRODECON”**.

II. Del **“ITESM”**

- a. Participar en la difusión de actividades y servicios que presta la **“PRODECON”**, a través sus diferentes publicaciones y en los eventos que se lleve a cabo.
- b. Facilitar la colocación de stands y módulos de información para la difusión de los servicios y material de consulta de la **“PRODECON”** en los foros,



coloquios, conferencias, congresos y en general en los eventos organizados por del **“ITESM”**.

- c. Facilitar la publicación de las investigaciones de la **“PRODECON”** relativas a la adopción de una nueva cultura contributiva, la importancia de su difusión en la educación superior y sus beneficios como solución a diversos problemas locales, regionales o nacionales, en sus diversos medios de difusión, como lo son revistas, libros, documentos o boletines.
- d. Designar a la persona que fungirá como enlace con la **“PRODECON”**, y se encargará de brindar información general sobre los servicios que se ofrecen, tales como la localización de oficinas y Delegaciones Regionales, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que requiera la intervención urgente de la **“PRODECON”**. Se entenderá como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de la **“PRODECON”**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o en su caso derivado de un acto de autoridad inminente.

Para efectos de lo anterior, personal especializado de la **“PRODECON”** capacitará a la persona designada como enlace institucional, respecto de las facultades, atribuciones y servicios que se ofrecen en la institución.

- e. Presentar a consideración y análisis de la **“PRODECON”**, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés.
- f. Promover la inclusión en los programas de estudios del **“ITESM”** e impulsar la impartición de la asignatura de **“PRODECON”**
- g. Favorecer la participación por conducto de sus miembros en la impartición de cursos, pláticas y conferencias en coloquios, foros y en general en los eventos organizados por **“PRODECON”**.
- h. Analizar la posibilidad de ofrecer descuentos a los funcionarios de **“PRODECON”** en los cursos, diplomados y demás servicios educativos que ofrezca, para los niveles de licenciatura y posgrado.

III. Compromisos comunes entre **“PRODECON”** y **“ITESM”**:

- a. Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma conjunta o individual elaboren **“LAS PARTES”** y mediante la organización e impartición de, talleres, cursos, seminarios, ferias y conferencias.



- b. Concertar y proponer políticas en materia de educación superior que propicien una nueva cultura contributiva entre los alumnos.
- c. Organizar y celebrar Foros, Coloquios, Conferencias, Congresos Nacionales e Internacionales, en conjunto, en las fechas y sobre los temas que se consideren pertinentes **“LAS PARTES”**.
- d. Intercambiar y desarrollar investigaciones, estudios, análisis y estadísticas en materia tributaria y los derechos de los contribuyentes vinculados con la educación superior y los problemas sociales de México y en general los temas que sean de interés para **“LAS PARTES”**.
- e. Colaborar en la investigación, edición, impresión, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen en conjunto.

En el caso de que el **“ITESM”** cuente con un órgano de difusión impreso o virtual, **“PRODECON”** se compromete a colaborar con el suministro de información y contenidos

- f. Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este convenio.

En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de ambas instituciones.

TERCERA: COMITÉ.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se generaran con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** integrarán un Comité, el cual será el responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. En dicho comité participarán:

- a. Por la **“PRODECON”** El Director General de Relaciones Institucionales y Cultura Contributiva.
- b. Por el **“ITESM”** la Mtra. Raquel Durán Valenzuela, Directora de la Licenciatura en Derecho del Campus Estado de México.

Así como las demás personas que se designen para tales efectos.

El comité se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, en estas reuniones



de evaluación la “**PRODECON**” y el “**ITESM**” podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno plantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

De cada sesión se levantara un acta que será firmada por los asistentes.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por acuerdo de “**LAS PARTES**” por el plazo que determinen; se estipula como requisito indispensable para prorrogar Convenio, un acuerdo por escrito y firmado por los representantes de “**LAS PARTES**”, en el cual consten los términos y condiciones de la prórroga del Convenio, con quince días de antelación a su vencimiento.

QUINTA.- TERMINACIÓN. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior, el presente Convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES. Cada parte es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal, que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la



naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de las partes con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que “LAS PARTES” gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de las partes. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio y/o sus anexos será nula de todo derecho.

DÉCIMA PRIMERA.- ACTOS ESPECÍFICOS. “LAS PARTES” acuerdan que los actos específicos con el objeto de asumir los compromisos relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, “LAS PARTES” resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, estipulándose que la “PRODECON” estará sujeta en todo tiempo a



su Ley Orgánica, a los Lineamientos, a otras disposiciones de su normatividad interna y a las políticas y lineamientos que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de sus objetivos y alcances, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar a cada una de las partes, en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.

PRODECON



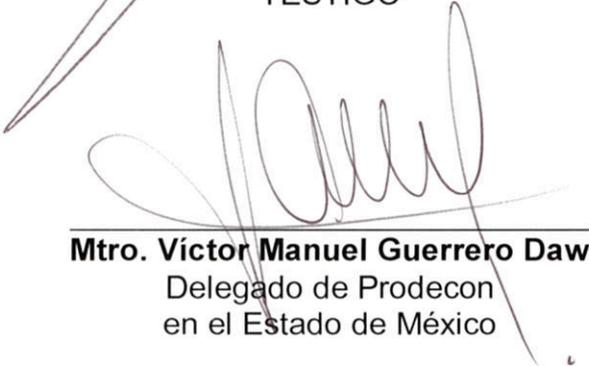
Lic. Héctor Fernando Ortega Padilla
Subprocurador de Protección los
Derechos de los Contribuyentes

ITESM



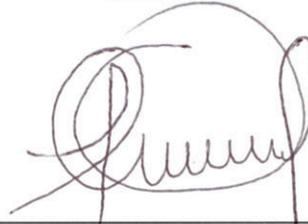
C.P. J. Dolores Torres García
Apoderado Legal

TESTIGO



Mtro. Víctor Manuel Guerrero Daw
Delegado de Prodecon
en el Estado de México

TESTIGO



Mtra. Raquel Durán Valenzuela
Directora de la Licenciatura en Derecho.



Lic. Germán Saldívar Osorio
Director General de Relaciones
Institucionales y Cultura Contributiva

